

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1980.-

En atención a lo solicitado precedentemente por la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal,

SE RESUELVE

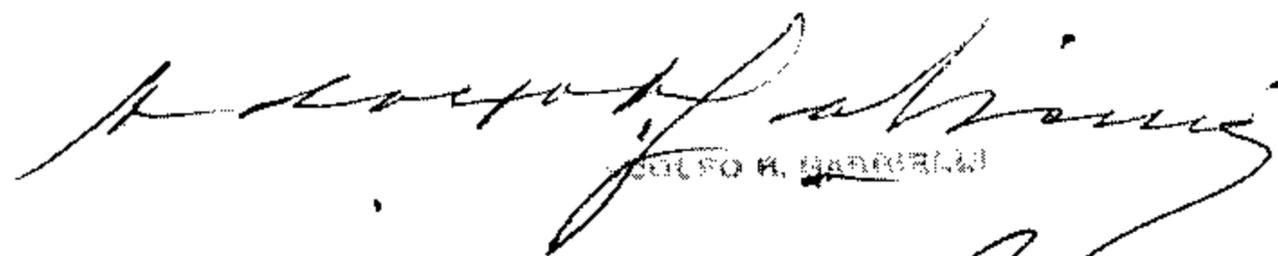
1°) Trasladar la Fiscalía Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 1 desde el inmueble de Cerrito 536, a los locales sitos en el piso 6° del edificio de / Cerrito 550.-

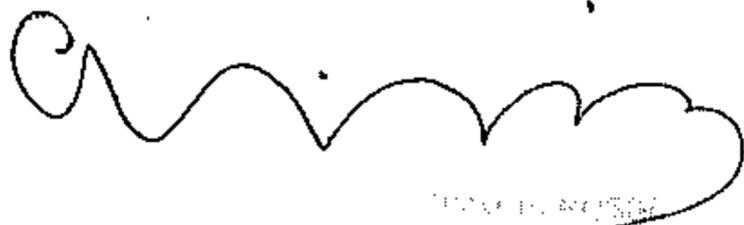
2°) Trasladar la Fiscalía Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 4 desde el inmueble de Diagonal Roque Saenz Peña 760 a los locales sitos en el piso 5° del edificio de Cerrito 550.-

3°) Decretar, en ejercicio de la facultad establecida por el artículo 2° del Reglamento para la Justicia Nacional, feriado judicial -a los efectos procesales-, durante los días 24, 25 y 26 del corriente mes, para las mencionadas Fiscalías, a fin de hacer efectivos dichos traslados.-

4°) Regístrese, hágase saber y archívese.-

j.c.d.


JULIO R. GAMBELLI


JUAN P. GUASTAVINO


CESAR BLACK

JUAN P. GUASTAVINO


CESAR BLACK